INFORME DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS
NIVEL CENTRAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO: **PROTECCION ANIMAL**	**SUBPROCESO:** **GESTION DE SANIDAD ANIMAL**	
TIPO DE PROCESO **MISIONAL __X___ APOYO _____ ESTRATÉGICO _____ EVALUACIÓN Y CONTROL _____**		
ÁREA AUDITADA: **GERENCIA SECCIONAL BOLIVAR**		
UNIDAD AUDITABLE: • **PRA-SPA-I-044 V.2 ATENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE LA ENCEFALITIS EQUINAVENEZOLANA** • **PRA-SPA-I-030 V.3 EJECUCION DE LA VACUNACION CONTRA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA**		
TIPO DE AUDITORÍA: **Auditoría Interna __X__ Auditoría de Cumplimiento ___ Auditoría de seguimiento ____** **Auditorías específicas: ____ Auditorías de sistemas o de TIC: ____¿Cuál? _____**		
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA **Oficinas Nacionales ____ Gerencia Seccional __X__ Oficina Local ____ PAPF ____ Otro ____ ¿Cuál? _____**		
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial _X___ Remota ____ Mixta ____		
VIGENCIA: 2026		
FECHA DE INICIO: 09/06/2026	**FECHA DE FINALIZACIÓN: 12/06/2026**	
TIPO DE INFORME:	**Preliminar __** Definitivo **_X____**	Fecha: 24/08//2026

1. OBJETIVO

Evaluar que la implementación de los instructivos PRA-SPA-I-044 V.2 Y PRA-SPA-I-030 V.3, se estén ejecutando acorde a las tareas y lineamientos establecidos en los mismos, realizando las tareas allí establecidas y generando los documentos, formas y demás medios de verificación de tal forma que se dé alcance al objetivo propuesto y cumplimiento de lo establecido en el programa PRA-SPA-PROG-12 V.2 Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana y a su vez a las resoluciones: 6646 (02/06/2017) “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana” y 105991 (17/09/2021) *“Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la Resolución No.6646 del 2 de junio de 2017 y se dictan otras disposiciones”*

2. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló con fundamento en las disposiciones de la Ley 87 de 1993, orientada a evaluar la eficacia de los mecanismos de control interno implementados para la ejecución de las actividades relacionadas con la prevención, control y atención de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV), mediante la verificación del cumplimiento de las actividades, controles y responsabilidades establecidos en los instructivos PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana".

La evaluación comprendió las actuaciones desarrolladas durante la vigencia 2025, y se ejecutó en la Gerencia Seccional Bolívar, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T., incluyendo

visitas de auditoría a las Oficinas Locales de Magangué y Mompox, de acuerdo con el cronograma establecido en el Plan Anual de Auditoría.

En desarrollo del ejercicio auditor se verificó la aplicación de los controles definidos en los instructivos objetos de evaluación y su articulación con los demás documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión, particularmente aquellos relacionados con la atención de la declaratoria del brote de Encefalitis Equina Venezolana durante la vigencia 2025. En este sentido, se evaluó la coherencia, consistencia y complementariedad entre los instructivos auditados y el Procedimiento PRA-SPA-P-043 V.4, el Instructivo PRA-SPA-I-053 V.2 y las formas oficiales 3-1526, 3-1527, 3-884, 3-100, 3-106, 4-603 y 3-1560, verificando su adecuada utilización como mecanismos de soporte, trazabilidad, control documental y seguimiento de las actividades ejecutadas.

De igual manera, se evaluó el diseño y la implementación de los controles establecidos para la administración y mitigación de los riesgos asociados al proceso, determinando su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales, la confiabilidad de la información, la observancia de la normatividad aplicable y la eficacia de las actividades de prevención, vigilancia, vacunación y atención de brotes, conforme a los principios del Sistema de Control Interno previstos en la Ley 87 de 1993.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 87 de 1993 y atendiendo a criterios de materialidad, riesgo o evidencia obtenida durante el desarrollo del trabajo, se reservó la facultad de ampliar el alcance de la auditoría a otras vigencias, procesos, procedimientos o actividades relacionadas con el objeto de evaluación, cuando ello resultara necesario para soportar las conclusiones del ejercicio auditor. No obstante, durante la ejecución de la presente auditoría no fue requerida dicha ampliación.

Así mismo, se deja constancia de que el alcance de la auditoría podría verse afectado por limitaciones derivadas de la no disponibilidad, entrega incompleta o extemporánea de la información requerida, así como por restricciones en el acceso a los registros, documentos, sistemas de información, instalaciones o demás elementos necesarios para el desarrollo de las pruebas de auditoría, circunstancias que, de presentarse, serán informadas oportunamente en el presente informe por su posible incidencia sobre los resultados y conclusiones del ejercicio auditor.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

La Oficina de Control Interno (OCI) deja constancia de que durante el desarrollo de la auditoría fue puesta a disposición la totalidad de la información requerida y pertinente para el cumplimiento del objeto de evaluación. En consecuencia, se evidenció la disponibilidad, integridad y oportunidad de los registros y documentos solicitados, por lo que no se presentaron limitaciones que afectaran de manera significativa el alcance del ejercicio auditor ni la obtención de evidencia suficiente y apropiada para sustentar las conclusiones del presente informe. En este sentido, se garantiza la trazabilidad, oportunidad, integridad y confiabilidad de los resultados derivados del proceso de auditoría.

4. CRITERIOS

- LEY 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- PRA-SPA-I-030 V.3 Ejecución de La Vacunación Contra Encefalitis Equina Venezolana.
- PRA-SPA-I-044 V.2 Atención y Control De Brotes De La Encefalitis Equina Venezolana
- PRA-SPA-PROG-12 V.2 Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana
- Resolución 6646 (02/06/2017) “Por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención y control de la Encefalitis Equina Venezolana”

- Resolución 105991 (17/09/2021) “Por la cual se modifican los artículos 3 y 5 de la resolución No.6646 del 2 de junio de 2017 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 090464 del 20 de enero de 2021 “Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP” o la norma que la modifique o sustituya)
- Resolución 115 de 1978, emitida por la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), creó el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Colombia. Su propósito principal fue fijar la forma operativa para el control y seguimiento de enfermedades animales transmisibles vesiculares (fiebre aftosa y estomatitis vesicular), brucelosis, rabia bovina, encefalitis equina, cólera porcino, Newcastle y carbones; posteriormente se le adiciono la tuberculosis bovina y la salmonelosis aviar.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría interna, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993, se aplicaron procedimientos de auditoría orientados a la obtención de evidencia objetiva, suficiente, competente y pertinente, mediante la aplicación de técnicas de auditoría tales como revisión documental, observación directa, inspección, indagación, entrevistas, comparación, comprobación y verificación.

La aplicación de estas técnicas permitió evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y procedimentales establecidos en los instructivos objetos de evaluación, así como valorar la eficacia de los controles implementados para la gestión de la vacunación y la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana. De igual manera, la evidencia obtenida constituyó una base razonable para soportar las conclusiones del ejercicio auditor, así como para la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora, riesgos y hallazgos derivados de la evaluación del Sistema de Control Interno.

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Martes 9 de junio de 2026. En jornada de la mañana se realizó la reunión de apertura en las instalaciones de la Gerencia Seccional Bolívar, en la ciudad de Cartagena D.T. y C., con la participación del doctor Leoncio Jaimes, Gerente Seccional; el profesional Lucas Chacón, responsable de la Oficina Local Cartagena; el auxiliar administrativo Nicolás García; el profesional auditor Jefferson Morris Morales, de la Oficina de Control Interno; y de manera virtual la doctora Sandra Piedad Riaño Bustamante, Jefe de la Oficina de Control Interno. Durante la jornada de la tarde se efectuó entrevista técnica y revisión inicial de la gestión desarrollada con el profesional Lucas Chacón, responsable de la Oficina Local Cartagena.

Miércoles 10 de junio de 2026. Se realizó desplazamiento al municipio de Magangué, donde se efectuó reunión de trabajo, entrevista y revisión de la documentación soporte correspondiente a las actividades auditadas, con la participación del profesional Luis Antonio Vega Vargas, responsable de la Oficina Local Magangué, y del profesional Sergio Arturo Jaraba Vergara, líder del Programa de Encefalitis Equina Venezolana (EEV).

Jueves 11 de junio de 2026. Se efectuó desplazamiento al municipio de Mompox, donde se desarrollaron reuniones de trabajo, entrevistas, revisión documental y validación de la información relacionada con el objeto de auditoría junto con el profesional Juan Ernesto Bonilla Vargas, responsable de la Oficina Local Mompox, y el líder del Programa de Encefalitis Equina Venezolana. Finalizadas las actividades de auditoría en dicha sede, se realizó el retorno a la ciudad de Cartagena.

Viernes 12 de junio de 2026. En la jornada de la mañana se llevó a cabo la reunión de análisis y discusión preliminar de los resultados obtenidos durante el ejercicio auditor con el Gerente Seccional Bolívar. Posteriormente, se realizó la reunión de cierre de auditoría en modalidad virtual, con la participación del Gerente Seccional, los funcionarios auditados y el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, espacio en el cual fueron socializadas las observaciones preliminares y las conclusiones derivadas del proceso de evaluación.

5.1 METODOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento "Desarrollo de Auditoría Interna Basada en Riesgos" de la Oficina de Control Interno y en concordancia con los principios establecidos en la Ley 87 de 1993, la presente auditoría se desarrolló mediante una metodología orientada a obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y objetiva que permitiera evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la efectividad de los controles implementados en la ejecución de los instructivos objeto de evaluación.

Para el desarrollo del ejercicio auditor se ejecutaron las siguientes actividades metodológicas:

- Planeación de la auditoría: La auditoría fue planificada mediante la Forma 4-934 V.6 "Planeación de la Auditoría", documento en el cual se definieron los elementos técnicos que orientaron la ejecución del trabajo, incluyendo el proceso y subproceso objeto de evaluación, la unidad auditable, el área responsable, la vigencia auditada, el objetivo, el alcance, los criterios de auditoría, los riesgos asociados, las pruebas de auditoría y los recursos requeridos para el desarrollo del ejercicio auditor.

- Comunicación del inicio de la auditoría: De conformidad con el procedimiento institucional, el inicio de la auditoría fue comunicado mediante el Memorando SINAD No. 20263011781 del 1 de junio de 2026, dirigido al Gerente Seccional Bolívar, mediante el cual se informó el objetivo, alcance, cronograma y requerimientos generales para el desarrollo de la auditoría.

- Solicitud y recopilación de información: Con el propósito de contar con los elementos necesarios para la ejecución de las pruebas de auditoría, se solicitó a la Gerencia Seccional Bolívar y a las Oficinas Locales objeto de evaluación el alistamiento de la documentación y registros generados durante la ejecución de las actividades contempladas en los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana", documentación que fue revisada y validada durante las visitas de auditoría realizadas en las diferentes sedes.

- Reunión de apertura: Se realizó la reunión de apertura con la participación de la Gerencia Seccional, los responsables de las Oficinas Locales y los funcionarios involucrados en el proceso auditado. En este espacio se socializaron el objetivo, alcance, criterios de evaluación, metodología, cronograma de trabajo, requerimientos documentales y responsabilidades de las partes durante el desarrollo del ejercicio auditor, garantizando la adecuada coordinación y ejecución de las actividades programadas.

- Verificación documental y evaluación del cumplimiento: Como parte de las pruebas de auditoría, se verificó la existencia, vigencia, control documental y disponibilidad de los documentos que soportan la ejecución de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, así como de los procedimientos, instructivos, formas y demás documentos asociados al proceso, constatando que los documentos oficiales se encontraban disponibles y vigentes en el aplicativo institucional Diamante.

- Análisis técnico de la documentación referenciada en ambos instructivos, evaluando aspectos relacionados con la consistencia metodológica, secuencia lógica de las actividades, cumplimiento de los controles establecidos, diligenciamiento de los registros, coherencia documental, trazabilidad de la información, actualización normativa y alineación con los objetivos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). Así mismo, se verificó la adecuada aplicación de los procedimientos y formatos que soportan la ejecución de las actividades de vacunación y atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

- Análisis de la información y ejecución de pruebas de auditoría: Con el fin de evaluar el diseño y la efectividad de las actividades establecidos en los instructivos auditados, se realizó la revisión y análisis de la documentación generada durante la vigencia 2025, correspondiente a la ejecución del instructivo PRA-SPA-I-030 V.3, incluyendo, entre otros,

las Actas de Entrega de Biológicos (Forma 3-1526), la Base Consolidada de Vacunación (Forma 3-1527), los Registros Únicos de Vacunación – RUV (Forma 3-884), actas de reuniones de programación de jornadas de vacunación, correos electrónicos, memorandos, oficios y demás comunicaciones oficiales derivadas del proceso; La revisión permitió evaluar la integridad, consistencia, oportunidad, confiabilidad y trazabilidad de la información registrada, así como verificar el cumplimiento de las actividades y controles definidos en el instructivo.

De igual manera, se verificó la aplicación de los procedimientos y el diligenciamiento de los registros contemplados en el instructivo PRA-SPA-I-044 V.2, revisando, entre otros documentos, las Actas de Reunión (Forma 4-603), los Informes de Análisis Técnico de Brote (Forma 3-1560), los Registros de Participantes Externos en Acciones Misionales (Forma 4-1371), el Formato de Visita a Predios Pecuarios (Forma 3-100), la Información Inicial de Ocurrencia de Enfermedad en un Predio (Forma 3-106), la Información Inicial de Ocurrencia de Enfermedades Objeto de Vigilancia, Enfermedades Exóticas y Episodios Inusuales (Forma 3-1707), el Formato de Envío de Sueros Pareados para Encefalitis Equina (Forma 3-937), así como memorandos, oficios y demás comunicaciones generadas durante la atención del brote de Encefalitis Equina Venezolana, verificando su conformidad con las actividades, responsabilidades y controles establecidos en el instructivo.

Durante el desarrollo de las pruebas también se realizaron entrevistas a los responsables del proceso, observación directa de las actividades, validación de registros, análisis de soportes documentales y verificación de la trazabilidad de la información, con el propósito de obtener evidencia suficiente y apropiada que permitiera soportar las conclusiones del ejercicio auditor.

Reunión de cierre y comunicación de resultados: Con fundamento en la evidencia recopilada y analizada durante el desarrollo de la auditoría, se consolidaron las observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora y hallazgos identificados, los cuales fueron presentados y discutidos en la reunión de cierre realizada el 12 de junio de 2026, con la participación de la Gerencia Seccional, los responsables del proceso auditado y el equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

Como evidencia de esta actividad se elaboró y formalizó la correspondiente Acta de Reunión (Forma 4-603), en la cual quedaron consignados los temas tratados, las observaciones presentadas y los compromisos derivados del ejercicio auditor, dando cumplimiento a los principios de objetividad, transparencia, trazabilidad y mejora continua que orientan el Sistema de Control Interno establecido en la Ley 87 de 1993.

5.2 MUESTRA

En razón a que la auditoria se realizó a dos instructivos específicos y estos tienen actividades puntuales de atención a una enfermedad de control oficial como es la Encefalitis Equina Venezolana EEV y cada proceso genera determinada documentación se realizó la revisión de la totalidad de los documentos, los cuales se enumeraron en el ítem 2 (Alcance) del presente informe.

La evaluación de esta documentación permitió obtener evidencia suficiente y pertinente para emitir conclusiones respecto a la implementación de los procesos establecidos en los instructivos y determinar la pertinencia y eficiencia con que se realizaron los procesos de vacunación para encefalitis equina venezolana EEV durante la vigencia 2025 y la atención a los brotes presentados de la misma enfermedad en el departamento de Bolívar en la misma vigencia.

5.3 FORTALEZAS

Como resultado del trabajo de auditoría realizado en la Gerencia Seccional Bolívar y en las Oficinas Locales de Cartagena, Magangué y Mompox, en el marco de la evaluación del cumplimiento de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana", la Oficina de Control Interno identificó un conjunto de fortalezas

que evidencian la adecuada implementación de parte de los procedimientos establecidos, la eficacia de las acciones definidas y el compromiso institucional de los servidores públicos responsables del proceso, tomando las observaciones de la auditora como insumo para la mejora continua de dichos procesos.

Las fortalezas descritas a continuación se fundamentan en la evidencia obtenida mediante la revisión documental, entrevistas, verificación de registros, observación directa y demás pruebas de auditoría aplicadas, las cuales permitieron valorar el grado de cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos, así como los principios del Sistema de Control Interno establecidos en la Ley 87 de 1993. Estas fortalezas reflejan buenas prácticas de gestión que contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), fortaleciendo la prevención, vigilancia, control y atención de la Encefalitis Equina Venezolana.

- Planeación: Los instructivos establecen procedimientos estructurados para la programación anual de la vacunación y para la atención de brotes, definiendo actividades, recursos y metas que facilitan una adecuada planificación institucional.
- Organización: Se encuentran claramente definidas las funciones y responsabilidades del nivel nacional, seccional, oficinas locales, coordinación epidemiológica, médicos veterinarios y contratistas, fortaleciendo la estructura organizacional y evitando duplicidad de funciones.
- Estandarización de procedimientos: Ambos instructivos describen de manera secuencial las actividades que deben ejecutarse, desde la planeación hasta el cierre del proceso o del brote, reduciendo la discrecionalidad y promoviendo actuaciones uniformes.
- Administración del riesgo: Incorporan controles preventivos y correctivos para minimizar riesgos operativos, sanitarios y administrativos, incluyendo la cadena de frío, custodia del biológico, vigilancia epidemiológica, vacunación estratégica, control de movilización y prevención de duplicidad de registros.
- Control documental: Utilizan formatos oficiales, actas, certificados, reportes e informes técnicos que garantizan la trazabilidad de todas las actuaciones y facilitan la verificación posterior.
- Seguimiento y evaluación: Establecen mecanismos de seguimiento mediante reportes periódicos, consolidaciones departamentales y nacionales, informes técnicos, indicadores del Plan de Acción Operativo y cierre formal de los brotes.
- Información y comunicación: Definen procedimientos para la comunicación interna y externa con autoridades sanitarias, propietarios, entidades territoriales y demás actores involucrados, fortaleciendo la coordinación institucional y la comunicación del riesgo.
- Responsabilidad y rendición de cuentas: Asignan responsables específicos para cada actividad y exigen soportes documentales que permiten verificar la gestión realizada y facilitar procesos de auditoría y control.
- Cumplimiento normativo: Los instructivos desarrollan las disposiciones contenidas en las Resoluciones ICA 6646 de 2017 y 105991 de 2021, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
- Mejoramiento continuo: La documentación de las actividades, el análisis técnico de los brotes y los reportes periódicos generan información que puede utilizarse para evaluar resultados e implementar acciones de mejora.
- Transparencia: Se promueve el uso adecuado de los recursos públicos, el reporte de irregularidades, la gratuidad de las jornadas oficiales de vacunación y la conservación de evidencias documentales que fortalecen la transparencia institucional.
- Talento humano: La seccional Bolívar para la ejecución de los procesos auditados, dispone de un equipo técnico altamente competente, conformado por profesionales con amplia experiencia, elevado nivel técnico, responsabilidad, ética, compromiso institucional y sentido de pertenencia. Su disponibilidad y dedicación para atender tanto las actividades programadas como las emergencias sanitarias constituyen un factor determinante para la eficacia del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de la misión del ICA, al asegurar una respuesta técnica, oportuna y confiable frente a los riesgos sanitarios.

5.4 RESULTADOS

OBSERVACIÓN 1: CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUCTIVOS PRA-SPA-I-030 V.3 Y PRA-SPA-I-044 V.2 Y DEBILIDADES EN LA APROPIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

Responsable: Gerencia seccional Bolívar.

Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas, se evidenció que algunas de las actividades, controles y registros establecidos en los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana" y PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana" no fueron ejecutados en su totalidad o no cuentan con evidencia documental suficiente que permita demostrar su cumplimiento, de conformidad con las responsabilidades y actividades definidas en dichos instrumentos.

Los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2 constituyen instrumentos asociados al Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana (PRA-SPA-PROG-12), en el marco de las actividades de vacunación y atención y control de brotes, respectivamente, como se muestra en la Figura 1.

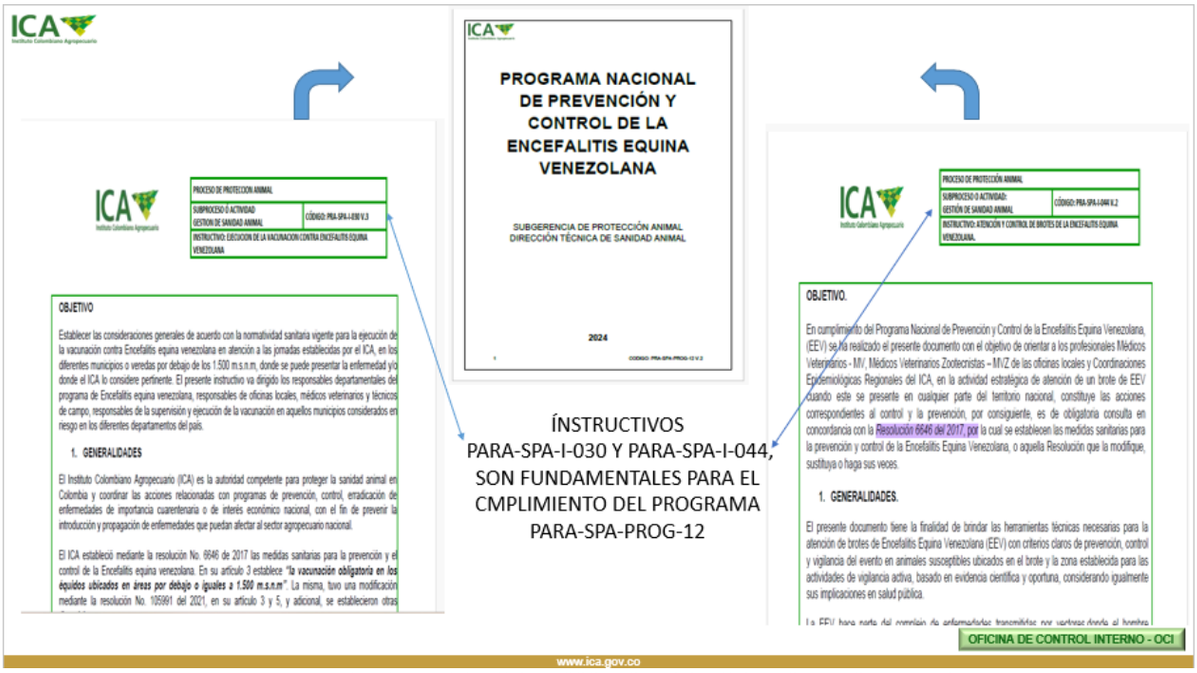


Figura 1. Articulación de los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2 con el Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana.

Durante las entrevistas realizadas a los profesionales de las Oficinas Locales auditadas, estos manifestaron conocer los aplicativos institucionales y los documentos que regulan el proceso. Sin embargo, durante el desarrollo de las pruebas de auditoría, la revisión documental y la validación de los registros generados, se evidenció que el conocimiento sobre la estructura, alcance y aplicación de los instructivos, procedimientos y formatos institucionales no es homogéneo ni suficientemente profundo, situación que se refleja en la ejecución parcial de algunas actividades y en deficiencias en el diligenciamiento de los registros exigidos.

Se observó que, aunque el Instituto dispone del aplicativo DIAMANTE como repositorio oficial del Sistema Integrado de Gestión, en el cual se encuentran permanentemente disponibles los procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución de las actividades institucionales, estos documentos no son consultados de manera sistemática como fuente primaria para el desarrollo de las actividades propias del proceso.

Así mismo, durante el ejercicio auditor no se evidenció la existencia de estrategias formales y periódicas de capacitación, actualización o fortalecimiento de competencias dirigidas a los funcionarios responsables del proceso, orientadas a la apropiación de los instructivos PRA-SPA-

I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, así como al uso de las herramientas institucionales que soportan su ejecución. Esta situación incrementa el riesgo de interpretaciones individuales de los procedimientos, genera diferencias en la forma de ejecutar las actividades y limita la aplicación uniforme de los controles definidos por la Entidad.

Como consecuencia de lo anterior, se evidenció que, en varios casos, la transferencia del conocimiento operativo se realiza principalmente mediante orientación informal entre servidores ("voz a voz"), basada en la experiencia de quienes ejecutan las actividades, en lugar de sustentarse en la consulta permanente de los documentos oficiales que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión. Esta práctica debilita la estandarización de los procesos, incrementa la dependencia del conocimiento individual y afecta uno de los principios fundamentales del Sistema de Control Interno relacionado con la documentación y normalización de los procedimientos.

No obstante, lo anterior, durante las visitas de auditoría se evidenció el alto compromiso institucional del equipo técnico de la Gerencia Seccional Bolívar y de las Oficinas Locales auditadas. Los profesionales demostraron un elevado nivel técnico, experiencia, responsabilidad, ética, sentido de pertenencia y disposición permanente para atender las actividades relacionadas con la prevención, vigilancia, vacunación y atención de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana. Sin embargo, dichas fortalezas del talento humano no siempre se reflejan documentalmente, debido a que la ejecución de algunas actividades no se desarrolla en estricto cumplimiento de los lineamientos, controles y registros establecidos en los instructivos institucionales.

La ejecución parcial de las actividades documentales previstas en los instructivos repercute directamente en la calidad, integridad, oportunidad y trazabilidad de la información generada, afectando el diligenciamiento de las formas oficiales, la elaboración de los soportes documentales y la consolidación de la información requerida para demostrar la gestión realizada. En consecuencia, parte del trabajo técnico desarrollado por los profesionales no logra evidenciarse de manera objetiva a través de los registros institucionales, limitando la capacidad de seguimiento, supervisión, evaluación y rendición de cuentas.

En este contexto, se observa un cumplimiento parcial de las disposiciones contenidas en los instructivos objeto de auditoría, situación que puede afectar la eficacia de los controles previstos para la ejecución del Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana (PRA-SPA-PROG-12) y disminuir la capacidad institucional para garantizar la uniformidad, trazabilidad, verificabilidad y mejora continua del proceso, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, autocontrol, autorregulación y control de la gestión establecidos en la Ley 87 de 1993.

Adicionalmente, la ausencia de evidencia documental suficiente sobre actividades que efectivamente fueron ejecutadas genera un riesgo institucional, en la medida en que limita la demostración objetiva del cumplimiento de las funciones asignadas y puede afectar la imagen institucional, la credibilidad del proceso y la reputación del Instituto frente a los organismos de control, entidades del sector y demás partes interesadas.
Lo anterior no obedece a una falta de compromiso del personal responsable, sino a debilidades en la apropiación y aplicación integral de los procedimientos documentados, razón por la cual se hace necesario fortalecer las estrategias de capacitación, consulta permanente de los documentos oficiales, supervisión, seguimiento y autocontrol, asegurando que las actividades técnicas desarrolladas se encuentren plenamente respaldadas por la evidencia documental exigida en los instructivos institucionales.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la apropiación de los instructivos institucionales: Implementar jornadas periódicas de socialización y capacitación dirigidas a los funcionarios y contratistas responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con la vacunación y atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana, con el propósito de fortalecer el conocimiento técnico y la adecuada interpretación de los lineamientos establecidos en los instructivos

PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, así como de los procedimientos y formatos asociados.

- Promover la consulta permanente de la documentación oficial: Establecer mecanismos internos que promuevan la consulta obligatoria y permanente del aplicativo DIAMANTE como fuente oficial de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, evitando que la transferencia del conocimiento operativo se realice exclusivamente mediante prácticas informales o experiencia acumulada del personal.

- Fortalecer los mecanismos de supervisión y autocontrol: Implementar listas de verificación (check list) o mecanismos de autocontrol que permitan validar el cumplimiento de cada una de las actividades, controles y registros establecidos en los instructivos antes del cierre de los procesos de vacunación y atención de brotes, garantizando la ejecución integral de los procedimientos institucionales.

- Garantizar la generación y conservación de la evidencia documental: Fortalecer las acciones asociadas al diligenciamiento, consolidación y archivo de los registros exigidos en los instructivos, asegurando que las actividades ejecutadas cuenten con los respectivos soportes documentales que permitan demostrar objetivamente la gestión realizada, facilitar la trazabilidad del proceso y atender los requerimientos de seguimiento, auditoría y control.

- Estandarizar la ejecución de las actividades del proceso: Promover la aplicación uniforme de los lineamientos establecidos en los instructivos auditados en todas las Oficinas Locales y dependencias involucradas en el Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis Equina Venezolana, minimizando diferencias operativas derivadas de interpretaciones individuales o prácticas no documentadas.

- Fortalecer la gestión del conocimiento institucional: Diseñar e implementar estrategias de gestión del conocimiento que permitan documentar las buenas prácticas y experiencias técnicas del equipo profesional responsable del proceso, complementándolas con los procedimientos institucionales vigentes, de manera que el conocimiento técnico acumulado se convierta en un activo institucional y contribuya al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

- Implementar actividades de seguimiento al cumplimiento de los instructivos: Establecer mecanismos periódicos de seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades descritas en los instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, que permitan identificar oportunamente desviaciones en la ejecución del proceso y adoptar acciones preventivas o correctivas orientadas al mejoramiento continuo.

- Visibilizar la gestión técnica desarrollada por el equipo profesional: Fortalecer la cultura de documentación y registro de las actividades ejecutadas, de tal manera que el alto nivel técnico, compromiso y esfuerzo del talento humano involucrado en el proceso se encuentre plenamente evidenciado en los registros institucionales. La adecuada documentación de las actuaciones no solo constituye un requisito procedimental, sino que también representa un mecanismo de protección institucional que permite demostrar el cumplimiento de las funciones asignadas y contribuir al fortalecimiento de la imagen y credibilidad del Instituto.

OBSERVACIÓN 2: DEBILIDADES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FORMA 3-1526 "ACTA DE ENTREGA DE VACUNA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA", EN LA EJECUCIÓN DE LAS REUNIONES TÉCNICAS DE COORDINACIÓN DE LA VACUNACIÓN Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA RECEPCIÓN Y TRAZABILIDAD DEL BIOLÓGICO ESTABLECIDOS EN EL INSTRUCTIVO PRA-SPA-I-030 V.3.

Responsables: Gerencia seccional Bolívar / Sub Gerencia de Protección Animal / Dirección Técnica de Sanidad Animal Oficinas Nacionales.

Durante la ejecución de la auditoría interna al Programa de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) en la Seccional Bolívar, se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control, custodia, trazabilidad y registro documental del biológico asignado por el nivel nacional, que limitan la adecuada gestión del inventario y dificultan el seguimiento de las dosis entregadas y distribuidas en el departamento.

No se evidenció un control efectivo sobre el inventario del biológico recibido por la Seccional Bolívar, toda vez que no fueron aportados documentos soporte que permitan establecer de manera clara, completa y verificable la cantidad de dosis recibidas por parte del responsable seccional del programa de EEV. En particular, no se observaron correos electrónicos, oficios, memorandos, remisiones, facturas, actas de recibido o cualquier otro documento que soporte la recepción del biológico asignado desde el nivel nacional, tal como lo establecen los lineamientos institucionales para la recepción, custodia y reporte de las vacunas.

El Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 en el numeral 2.3 (figura 2), establece que, una vez recibido el biológico, este queda bajo la cadena de custodia del responsable seccional del programa y/o del responsable de la oficina local, quien debe garantizar su adecuada conservación, llevar el inventario correspondiente en la forma 3-1527 “Reporte de Vacunación de Encefalitis Equina Venezolana” e informar mediante correo electrónico al responsable nacional del programa la recepción y recibido a satisfacción del mismo. Asimismo, dispone que toda distribución del biológico hacia oficinas locales debe formalizarse mediante el diligenciamiento y firma del Acta de Entrega de Vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana (forma 3-1526), realizando además reuniones técnicas para la ejecución de la vacunación y terminar el proceso registrando posteriormente los movimientos del inventario en la forma 3-1527.

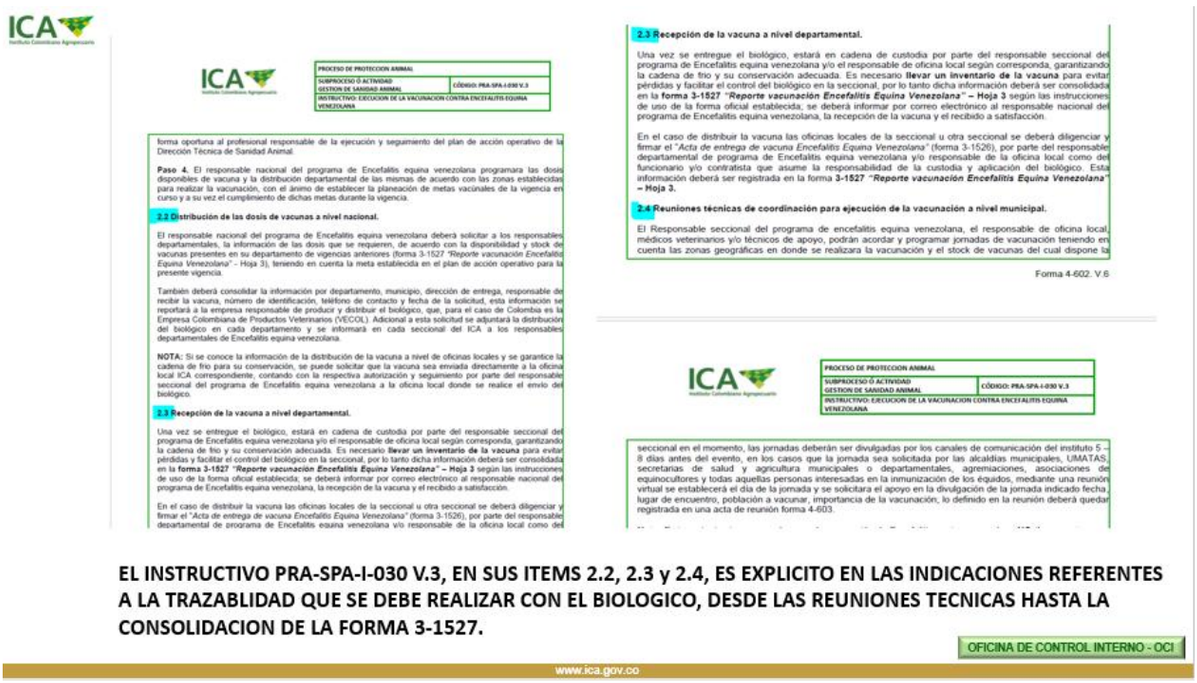


Figura 2. Lineamientos del Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 numerales 2.2, 2.3 y 2.4, para la trazabilidad y control del biológico contra la Encefalitis Equina Venezolana.

Si bien durante la auditoría se identificaron condiciones particulares asociadas a la dispersión geográfica del departamento, las limitaciones en las vías de acceso, la conectividad de algunas oficinas locales y el hecho de que el líder del programa tenga bajo su responsabilidad la coordinación de dos oficinas locales ubicadas en el sur del departamento de Bolívar, estas circunstancias constituyen factores logísticos que deben ser gestionados mediante mecanismos administrativos y operativos que permitan garantizar el cumplimiento de los procedimientos institucionales y los objetivos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Encefalitis

Equina Venezolana, particularmente aquellos relacionados con la adecuada administración y trazabilidad del biológico suministrado por el Instituto.

De otra parte, se evidenció que el control documental de la entrega y distribución del biológico hacia las oficinas locales no se está llevando de manera ordenada, completa y conforme a los lineamientos institucionales establecidos. Las Actas de Entrega de Vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana (forma 3-1526) revisadas durante la auditoría presentaron múltiples inconsistencias y deficiencias en su diligenciamiento (figura 3), entre las cuales se destacan:

- Registro de fechas que no guardan coherencia con las entregas del biológico o presentan inconsistencias que impiden determinar con certeza el momento en que se efectuó la entrega.
- Ausencia de las firmas de los funcionarios y/o contratistas responsables de la entrega y recepción del biológico, incumpliendo los requisitos mínimos de formalización y responsabilidad sobre la custodia del mismo.
- Falta de claridad respecto de la oficina local destinataria del biológico, al no identificarse de manera precisa la dependencia responsable de su recepción y administración.
- Omisión en el registro de los números de los Registros Únicos de Vacunación (RUV) asociados al biológico entregado, dificultando la correlación entre las dosis distribuidas y las efectivamente utilizadas en las jornadas de vacunación.
- Actas incompletas o que no permiten identificar la cantidad exacta de dosis entregadas y recibidas, ni realizar la conciliación correspondiente con los inventarios reportados.
- Inexistencia de la totalidad de las actas que soportan los movimientos del biológico durante la vigencia auditada, situación que limita la verificación integral de las entregas realizadas.



Figura 3. Deficiencias en el diligenciamiento de la Forma 3-1526 que afectan la trazabilidad de la entrega y aplicación del biológico contra la Encefalitis Equina Venezolana.

Las deficiencias anteriormente descritas impiden establecer una adecuada trazabilidad del biológico desde su recepción en la Seccional hasta su entrega a las oficinas locales y su posterior utilización en las actividades de vacunación, generando debilidades en los mecanismos de control del inventario y aumentando el riesgo de inconsistencias en los reportes institucionales, pérdidas de información y posibles diferencias entre las dosis recibidas, distribuidas, aplicadas, devueltas o disponibles en inventario.

Adicionalmente, las inconsistencias identificadas dificultan la validación de la información registrada en la forma 3-1527 "Reporte de Vacunación Encefalitis Equina Venezolana", así como la adecuada conciliación entre las dosis asignadas por el nivel nacional, las entregadas a las oficinas locales y las vacunaciones efectivamente ejecutadas en el departamento, afectando la confiabilidad y oportunidad de los reportes remitidos al Programa Nacional.

Finalmente, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica de Sanidad Animal mediante comunicación del 4 de junio de 2026, al departamento de Bolívar le fueron asignadas un total de ocho mil (8.000) dosis de vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana, distribuidas en tres entregas efectuadas los días 12 de junio, 23 de septiembre y 27 de noviembre de 2025.(figura 4) No obstante, durante la auditoría no fue posible evidenciar la totalidad de los soportes documentales que permitan verificar la recepción, distribución, traslado y control del inventario correspondiente a dichas dosis, situación que impide garantizar plenamente la trazabilidad del biológico y verificar el cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos para su administración, custodia y reporte.

RELACION DE ENTREGAS , SECC BOLIVAR 2025			
	FECHA	SECCIONAL	DOSIS
	JUNIO 12 / 2025	BOLIVAR	4200
	SEPT 23/2025	BOLIVAR	2800
	NOVIE 27/2025	BOLIVAR	1000
TOTAL DOSIS ENTREGADAS 2025			8000

Figura 4. Cantidades de Biológico entregadas a la seccional Bolívar, según reporte vía email de la Dirección Técnica de Sanidad Animal.

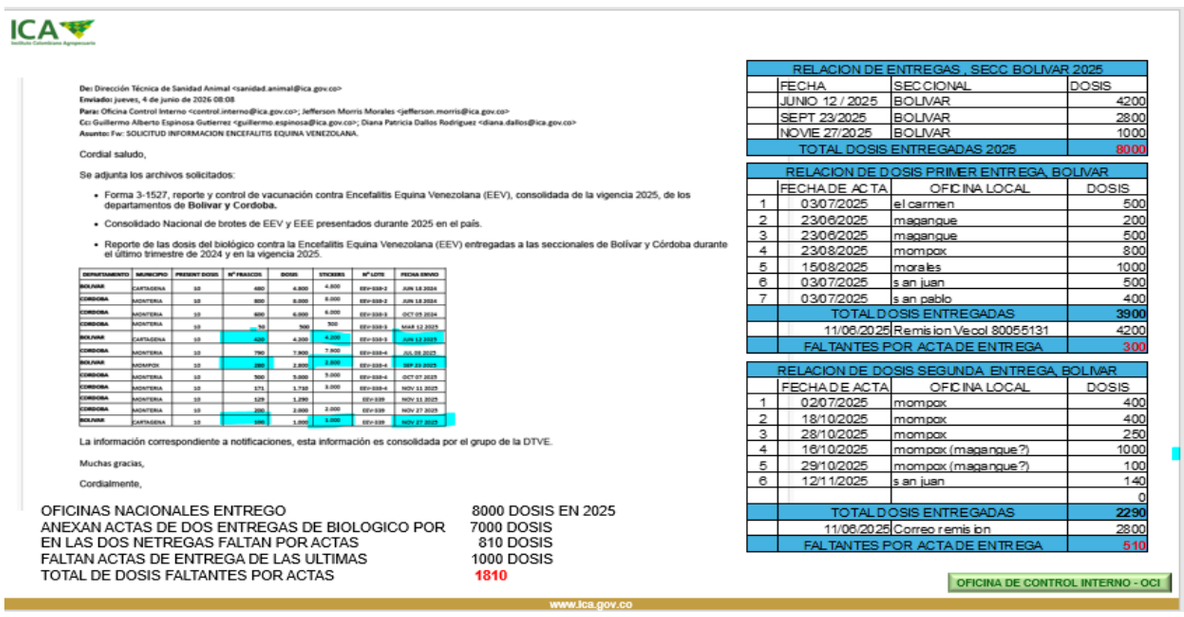


Figura 5. Relación de las dosis de vacuna contra Encefalitis Equina Venezolana asignadas a la Seccional Bolívar y de las entregas registradas a las Oficinas Locales durante la vigencia 2025.

La situación descrita de acuerdo a la trazabilidad realizada refleja que existe un faltante de 1810, las cuales no se evidencia acta de entrega a las oficinas locales (figura 5), una debilidad significativa en las actividades del proceso auditado, relacionada con la implementación de controles administrativos y operacionales para la gestión del biológico del Programa de Encefalitis Equina Venezolana, afectando los principios de eficiencia, control, seguimiento y confiabilidad de la información establecidos en la Ley 87 de 1993, así como el cumplimiento de los procedimientos institucionales definidos para la administración y trazabilidad del biológico suministrado por el Instituto.

RECOMENDACIÓNES:

- Implementar un mecanismo formal de recepción del biológico, mediante la conservación de los soportes documentales (correo electrónico, oficio, remisión, acta de recibido u otro documento oficial) que permitan evidenciar la cantidad de dosis recibidas desde el nivel nacional (número de frascos, presentación, numero de lote), el responsable de la recepción, la fecha y las condiciones de entrega.
- Fortalecer el control del inventario del biológico, garantizando el registro oportuno y permanente de las entradas, salidas, traslados, devoluciones y existencias en la forma 3-1527 "Reporte Vacunación Encefalitis Equina Venezolana", conforme a los lineamientos establecidos en el instructivo institucional.
- Garantizar el diligenciamiento completo, correcto y oportuno de la Forma 3-1526 "Acta de Entrega de Vacuna Encefalitis Equina Venezolana", verificando previamente que cada acta contenga como mínimo:
 - Fecha real de entrega.
 - Identificación de la oficina local receptora.
 - Cantidad de dosis entregadas.
 - Relación de los RUV asignados.
 - Identificación y firma de quien entrega y quien recibe.
 - Observaciones cuando existan novedades durante la entrega.
- Establecer un procedimiento de revisión y validación documental previo al archivo de las Actas de Entrega (Forma 3-1526), con el fin de detectar y corregir oportunamente inconsistencias, omisiones o errores en su diligenciamiento antes de consolidar la información departamental.
- Implementar conciliaciones periódicas entre el inventario físico del biológico, las actas de entrega (Forma 3-1526), la Forma 3-1527 y la información reportada por la Dirección Técnica de Sanidad Animal, permitiendo identificar oportunamente diferencias en las existencias y garantizar la confiabilidad de la información.
- Definir mecanismos de seguimiento y control sobre la distribución del biológico hacia las oficinas locales, asegurando la trazabilidad completa desde su recepción en la seccional hasta la aplicación final de las dosis y el correspondiente reporte de vacunación.
- Fortalecer las actividades de supervisión del responsable seccional del programa, realizando verificaciones periódicas sobre el manejo documental, la custodia del biológico y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte de las oficinas locales.
- Realizar jornadas de capacitación y retroalimentación dirigidas al responsable seccional y a los funcionarios de las oficinas locales, sobre el adecuado diligenciamiento de las Formas 3-1526, 3-1527 y 3-884, enfatizando su importancia como mecanismos de control, trazabilidad y rendición de cuentas del biológico.
- Implementar un sistema de archivo físico y/o digital organizado de los documentos del programa, que garantice la disponibilidad, integridad y consulta oportuna de las actas, reportes, soportes de recepción y demás documentos asociados a la gestión del biológico, acorde a las tablas de retención documental del instituto.
- Diseñar e implementar puntos de control interno para la administración del biológico, incluyendo verificaciones mensuales del inventario, conciliaciones documentales y seguimiento a la ejecución de las jornadas de vacunación, con el propósito de prevenir pérdidas de trazabilidad y fortalecer la gestión del riesgo del proceso.

OBSERVACION 3: DEFICIENCIAS EN EL DILIGENCIAMIENTO, EXPEDICIÓN Y CONTROL DEL REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN (FORMA 3-884)."

Responsable: Gerencia Seccional Bolívar.

Entre las observaciones encontradas en la Seccional Bolívar, referentes al diligenciamiento del Registro Único de Vacunación para Encefalitis Equina Venezolana (Forma 3-884), se evidenció lo siguiente:

Pese a que el instructivo PRA-SPA-I-030 V.3, es lo suficientemente claro, detallado, puntual y conciso respecto a las instrucciones impartidas para el diligenciamiento de dicha forma, se encontraron múltiples errores que evidencian el incumplimiento de los lineamientos establecidos.

Si bien, a la fecha de la auditoría, se identificó la disponibilidad de tres tipos de formatos correspondientes a diferentes versiones de la Forma 3-884 “Registro Único de Vacunación – RUV” formatos antiguos, formatos intermedios y formatos correspondientes a la versión vigente, tal como se observa en la figura 6, es importante señalar que, al tratarse de documentos públicos, estos no pueden ser eliminados ni desechados, toda vez que ello podría generar un detrimento patrimonial. Por tal motivo, la instrucción impartida a nivel nacional ha sido agotar las existencias de dichos formatos.

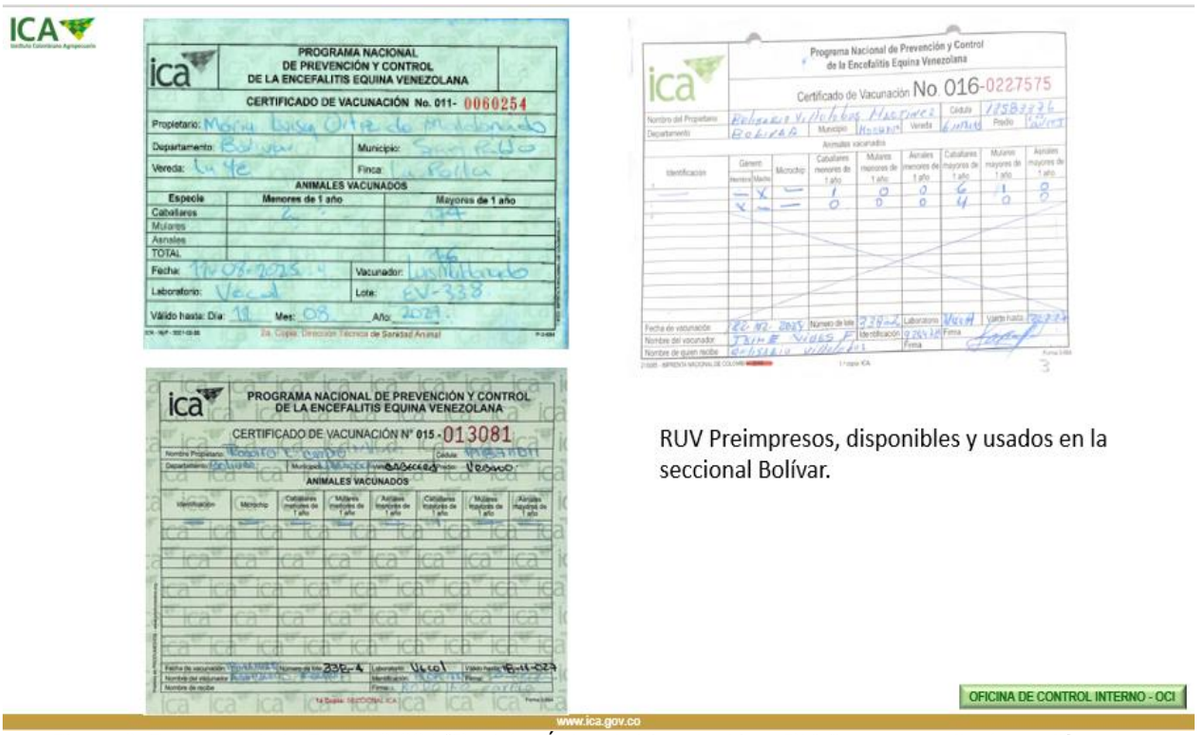


Figura 6. Formatos de la Forma 3-884 “Registro Único de Vacunación – RUV” correspondientes a diferentes versiones disponibles en la Seccional Bolívar.

Se evidenció que, en la Seccional Bolívar, los formatos se están diligenciando de manera simultánea dentro de un mismo municipio, utilizando versiones antiguas, intermedias y nuevas del Registro Único de Vacunación. Esta situación incrementa el riesgo de incurrir en errores de diligenciamiento, dado que la información requerida en los formatos antiguos no corresponde en su totalidad a la solicitada en las versiones más recientes. No obstante, dicha circunstancia no constituye una justificación para la generación de inconsistencias en el diligenciamiento de los registros.

Entre los errores más recurrentes observados se encuentran los siguientes:

1. Formatos diligenciados con información poco legible.
2. Presencia de tachones y enmendaduras en los registros.
3. Inconsistencias en la determinación del sexo de las especies vacunadas, derivadas del incumplimiento de las instrucciones contenidas en el instructivo, encontrándose casos en los que a un mismo animal se le registraron ambos sexos.
4. El grupo etario de los animales vacunados no fue diligenciado conforme a lo establecido en el instructivo.
5. Las especies no fueron clasificadas correctamente, registrándose de manera general animales caballares y mulares, sin la correspondiente individualización.
6. En algunos registros de vacunación no se consignó la fecha de vencimiento de la vacuna, impidiendo determinar la vigencia del biológico aplicado.
7. No se registró el lote correspondiente de la vacuna utilizada.

8. No se individualizaron los animales cuando ello era procedente y la identificación de los mismos no se realizó.
9. En las vacunaciones grupales, no se tuvo en cuenta las indicaciones del instructivo.
10. Se evidencia que en las oficinas no se esta entrega el RUV original a los productores.
11. Se encontraron RUV sin nombre y firma del productor.



Figura 7. Inconsistencias en el diligenciamiento de la Forma 3-884 que afectan la calidad y trazabilidad de los registros de vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana.

Ante los errores anteriormente mencionados queda en evidencia que no se tuvo en cuenta lo indicado en el Numeral 2.6.2 del instructivo PRA-SPA-I-030 V.3; el cual es bastante claro punto a punto como debe ser el diligenciamiento de dicha forma. (figura 8).

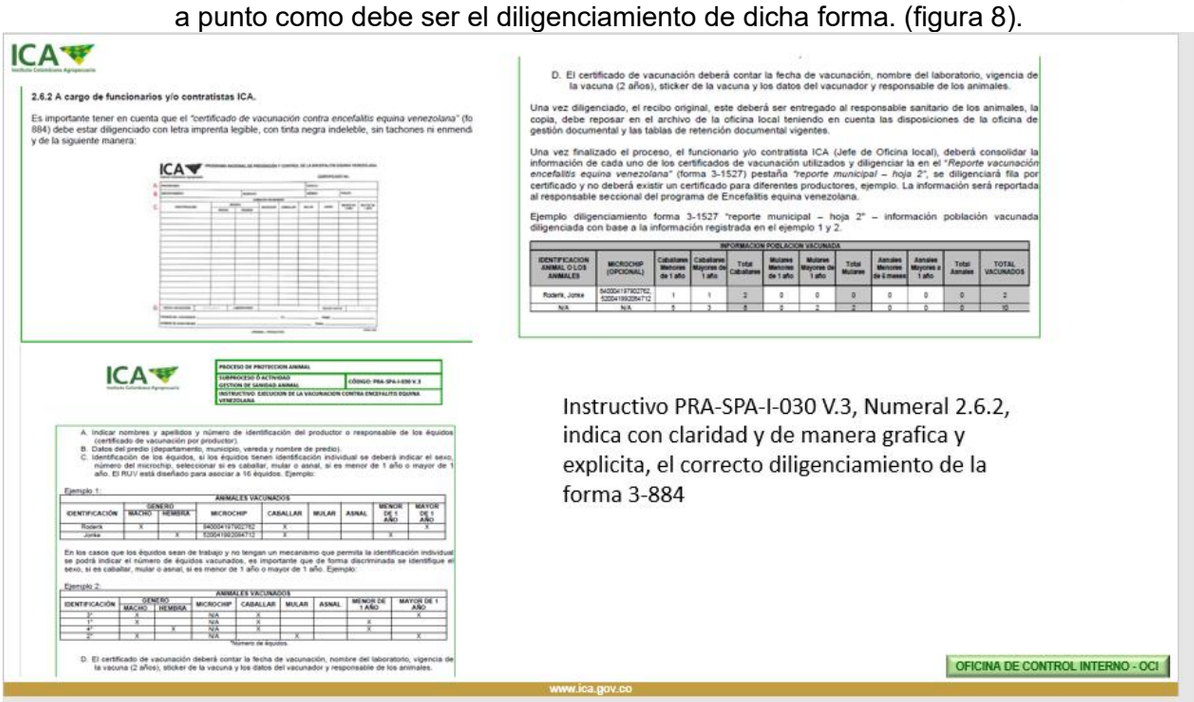


Figura 8. Requisitos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 para el diligenciamiento y trazabilidad de la Forma 3-884

De otra parte, se evidenció que en las oficinas locales de Cartagena y Magangué se realizaron vacunaciones por parte de médicos veterinarios particulares. El instructivo PRA-SPA-I-030, en su numeral 2.8.1, establece de manera clara la documentación que debe ser requerida a los vacunadores particulares, así como el procedimiento para la generación del Registro Único de Vacunación (RUV) en el aplicativo SIGMA (figura 9).

El instructivo es preciso al señalar que NO debe generarse un Registro Único de Vacunación manual o preimpreso cuando la vacunación es realizada por particulares, toda vez que, al expedirse dicho documento, se entiende que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la entidad responsable de la aplicación del biológico y, en consecuencia, asume la responsabilidad sobre la vacuna aplicada y se genera duplicidad del documento.

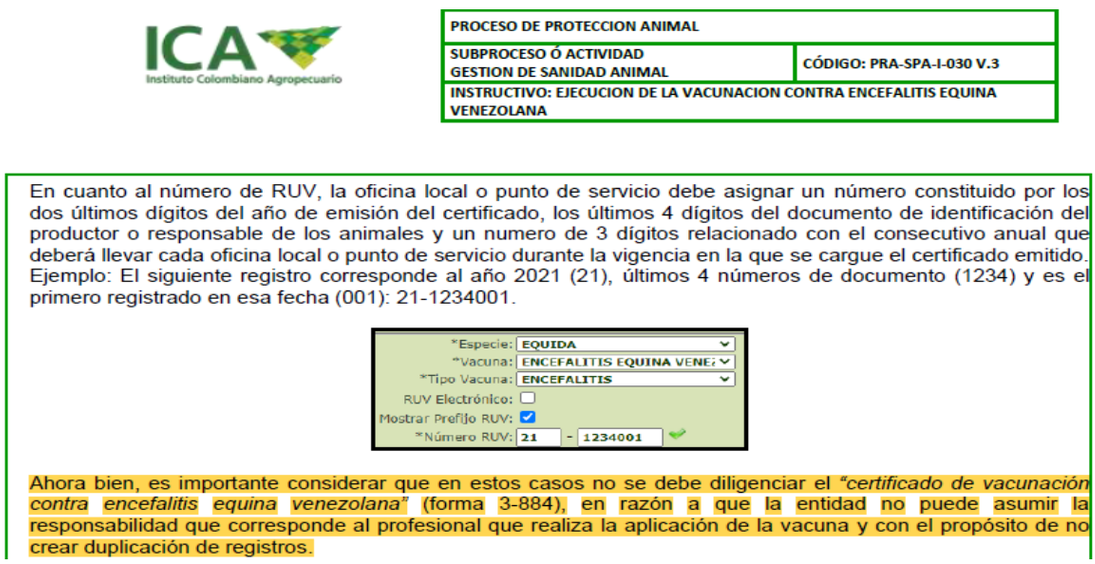


Figura 9. Lineamientos del Instructivo PRA-SPA-I-030 V.3 para la generación del RUV en vacunaciones realizadas por particulares.

En ese orden de ideas, se evidenció que en la oficina local de Cartagena se presentaron dos (2) casos (predios: el rosario 28 dosis y fuenteymbro 28 dosis) y en la oficina local de Magangué 6 casos (predios: pesebreras RD 40 dosis, pesebreras Hellen 12 dosis, pesebreras las 3M 16 dosis, pesebreras san Martín 30 dosis, predio aquí si 49 dosis y predio el diamante 30 dosis) casos en los cuales se expidieron registros de vacunación preimpresos correspondientes a vacunas aplicadas por terceros. En estos eventos, las dosis utilizadas deben relacionarse de manera inmediata y expresa en la Forma 3-1527, tal como se explicó en la observación anterior del presente informe.

La expedición del Registro Único de Vacunación afecta directamente el inventario general de dosis aplicadas por la Seccional Bolívar, toda vez que genera inconsistencias en el control del biológico, ya que las vacunas aplicadas por particulares podrían aparecer como dosis administradas por el ICA. Esta situación, sumada a la falta de trazabilidad evidenciada en la distribución de las dosis entre las oficinas locales, altera aún más el control del inventario de vacunas.

Lo anterior cobra mayor relevancia cuando no se lleva un control estricto sobre la trazabilidad, distribución y manejo del biológico, generando inconsistencias que pueden derivar en la pérdida o el uso inadecuado de las vacunas bajo responsabilidad del ICA.



Figura 10. Evidencias documentales de vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana realizada por particular y generación de certificados de vacunación

Cabe precisar que la presente observación, relacionada con la expedición del Registro Único de Vacunación (RUV) por parte de médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas en ejercicio particular, fue formulada con fundamento en lo establecido en la **versión 3 del Instructivo PRA-SPA-I-030**, por cuanto el alcance de la presente auditoría corresponde a la **vigencia 2025**, período durante el cual dicha versión se encontraba vigente y constituía el marco normativo aplicable para la ejecución del proceso auditado.

Es importante señalar que, aunque en el mes de abril de 2026 el Instructivo **PRA-SPA-I-030** fue actualizado a su **versión 4**, incorporando modificaciones relacionadas con la expedición de la Forma 3-884 (Registro Único de Vacunación – RUV), dichas modificaciones no afectan el análisis realizado en la presente auditoría, debido a que no eran exigibles durante la vigencia evaluada.

No obstante, resulta pertinente mencionar que la versión 4 del instructivo ratifica y precisa que la expedición de los certificados de vacunación por parte del ICA tiene como finalidad mantener un control estricto de los RUV utilizados para la movilización de équidos. Asimismo, establece que la **Forma 3-1527** dispone de un campo específico para el reporte y consolidación de las vacunaciones realizadas por médicos veterinarios y/o médicos veterinarios zootecnistas en ejercicio particular.

De igual manera, la versión 4 dispone que, cuando la vacunación haya sido realizada por un profesional particular, esta condición debe registrarse expresamente en el campo de observaciones del Registro Único de Vacunación (RUV), dejando constancia de que dicha vacunación fue efectuada por un particular y aclarando que la responsabilidad sobre su aplicación no recae sobre el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Finalmente, para la vigencia 2025, la Forma 3-1527 registra un total de quinientos (500) Registros Únicos de Vacunación, correspondientes a seis mil novecientas cuarenta y dos (6.942) dosis aplicadas.

Durante la auditoría realizada, se efectuó la revisión de los Registros Únicos de Vacunación que previamente habían sido solicitados para su almacenamiento en la carpeta compartida de SharePoint. Inicialmente, se evidenció la ausencia de algunos registros, situación atribuida a las condiciones geográficas, dificultades de desplazamiento, limitaciones de conectividad y demás

circunstancias previamente descritas, las cuales ocasionaron que los documentos permanecieran en las diferentes oficinas locales sin haberse consolidado oportunamente.

En el marco del alcance de la auditoría, se otorgó un plazo prudencial para que la totalidad de los Registros Únicos de Vacunación fueran cargados en la carpeta compartida de SharePoint. Una vez se informó que la documentación había sido almacenada, se procedió a verificarla individualmente.

La revisión permitió corroborar las falencias anteriormente descritas y confirmar la existencia de los quinientos (500) Registros Únicos de Vacunación correspondientes a las seis mil novecientas cuarenta y dos (6.942) dosis aplicadas. No obstante, se evidenció que las oficinas locales de Cartagena reportaron cincuenta y ocho (58) dosis y la oficina local de Magangué doscientas (200) dosis aplicadas en las circunstancias anteriormente descritas, aspecto que deberá ser objeto de análisis frente al inventario físico y documental del biológico administrado por la Seccional Bolívar.

RECOMENDACIÓNES:

- Fortalecer la socialización y capacitación del personal responsable del proceso de vacunación en las oficinas locales, garantizando el conocimiento y la aplicación uniforme de los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-030, con énfasis en el diligenciamiento de la Forma 3-884, la Forma 3-1527 y el manejo de vacunaciones realizadas por médicos veterinarios particulares.
- Implementar un procedimiento de revisión previa de los Registros Únicos de Vacunación (RUV) antes de su archivo y consolidación, con el fin de verificar la integridad, legibilidad, consistencia y completitud de la información consignada, corrigiendo oportunamente las inconsistencias detectadas.
- Establecer controles de calidad documentales que permitan verificar el adecuado diligenciamiento de los RUV, incluyendo aspectos como identificación de la especie, sexo, grupo etario, identificación individual de los animales, número de lote, fecha de vencimiento del biológico, firmas de los intervinientes y entrega del original al productor.
- Unificar criterios de diligenciamiento cuando se utilicen diferentes versiones de la Forma 3-884, impartiendo instrucciones claras al personal sobre la forma correcta de registrar la información en cada formato, mientras se agotan las existencias autorizadas, minimizando el riesgo de errores por diferencias entre versiones.
- Garantizar la entrega del original del Registro Único de Vacunación al productor, conservando las copias institucionales conforme a los procedimientos establecidos y asegurando el cumplimiento de los principios de trazabilidad y transparencia documental.
- Implementar mecanismos de control para las vacunaciones realizadas por particulares, verificando que las dosis sean registradas oportunamente en la Forma 3-1527 y en los aplicativos institucionales correspondientes, evitando duplicidades documentales y afectaciones al inventario del biológico.
- Realizar conciliaciones periódicas entre el inventario físico de vacunas, los Registros Únicos de Vacunación (Forma 3-884), la Forma 3-1527 y los registros del aplicativo SIGMA, con el propósito de identificar oportunamente diferencias y adoptar las acciones correctivas correspondientes.
- Fortalecer los controles sobre la distribución, entrega y aplicación del biológico, implementando mecanismos de trazabilidad que permitan identificar, desde su recepción hasta su aplicación final, el destino de cada dosis asignada a la Seccional y a las oficinas locales.
- Implementar auditorías internas o revisiones periódicas sobre el diligenciamiento de la documentación del programa de vacunación, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los procedimientos, detectar desviaciones y establecer acciones de mejora continua.
- Fortalecer la gestión documental del programa, asegurando que los Registros Únicos de Vacunación sean consolidados y cargados oportunamente en los repositorios institucionales definidos (SharePoint u otros), evitando retrasos que afecten la oportunidad de la información y el desarrollo de procesos de seguimiento, auditoría y control.

OBSERVACIÓN 4: DEFICIENCIAS EVIDENCIADAS EN LA FORMA 3-1560 "INFORME ANÁLISIS TÉCNICO BROTE DE ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA" RELACIONADAS CON LA COBERTURA DE VACUNACIÓN PREVENTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

Responsable: Seccional Bolívar / Sub Gerencia de Protección Animal / Dirección Técnica de Sanidad Animal Oficinas Nacionales.

Durante la auditoría realizada en la Seccional Bolívar se evidenció, a partir de la revisión de las Formas 3-1560 correspondientes a los brotes atendidos en la vigencia auditada, que la totalidad de los predios en los cuales se confirmaron casos de Encefalitis Equina Venezolana no registraban vacunación vigente contra esta enfermedad durante los dos (2) años anteriores a la presentación del brote. Esta situación pone de manifiesto una baja cobertura de vacunación preventiva en los predios afectados y constituye un factor de riesgo para la ocurrencia y propagación de la enfermedad.

Si bien la responsabilidad primaria sobre la protección sanitaria de los animales recae en sus propietarios o tenedores, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en su calidad de autoridad sanitaria, fortalecer las estrategias de prevención, promoción y sensibilización dirigidas a los productores, con el propósito de incentivar el cumplimiento de la vacunación obligatoria y reducir el riesgo de presentación de nuevos brotes de la enfermedad.

No obstante lo anterior, es importante destacar que las actividades desarrolladas por el personal técnico del ICA durante la atención de los brotes, relacionadas con la investigación epidemiológica, las visitas de campo, la vigilancia activa, la toma y remisión de muestras para diagnóstico, el seguimiento sanitario de los predios y estudio epidemiológico, fueron ejecutadas de manera oportuna y con un adecuado nivel técnico y profesional, permitiendo implementar las medidas de control requeridas para contener la diseminación de la enfermedad en las zonas intervenidas acorde al Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana"

Por otra parte, durante la revisión y conciliación de la información correspondiente a los casos de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y Encefalitis Equina del Este (EEE), contenida en la forma 3-1560 Informe y análisis técnico brote de Encefalitis Equina Venezolana, se evidenció que la información generada en las oficinas locales coincide con la remitida a las Oficinas Nacionales. Sin embargo, se identificaron inconsistencias en la consolidación y presentación de la información en las comunicaciones finales elaborados por la Dirección Técnica de Protección Animal, toda vez que los reportes totalizan las muertes de manera conjunta los casos de encefalitis equinas, sin discriminar claramente aquellos correspondientes a Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y Encefalitis Equina del Este (EEE) por departamento.
Esta situación limita la precisión del análisis epidemiológico y puede afectar la interpretación de la información utilizada para la toma de decisiones, el seguimiento del comportamiento de cada enfermedad y la evaluación de la efectividad de las medidas sanitarias implementadas.

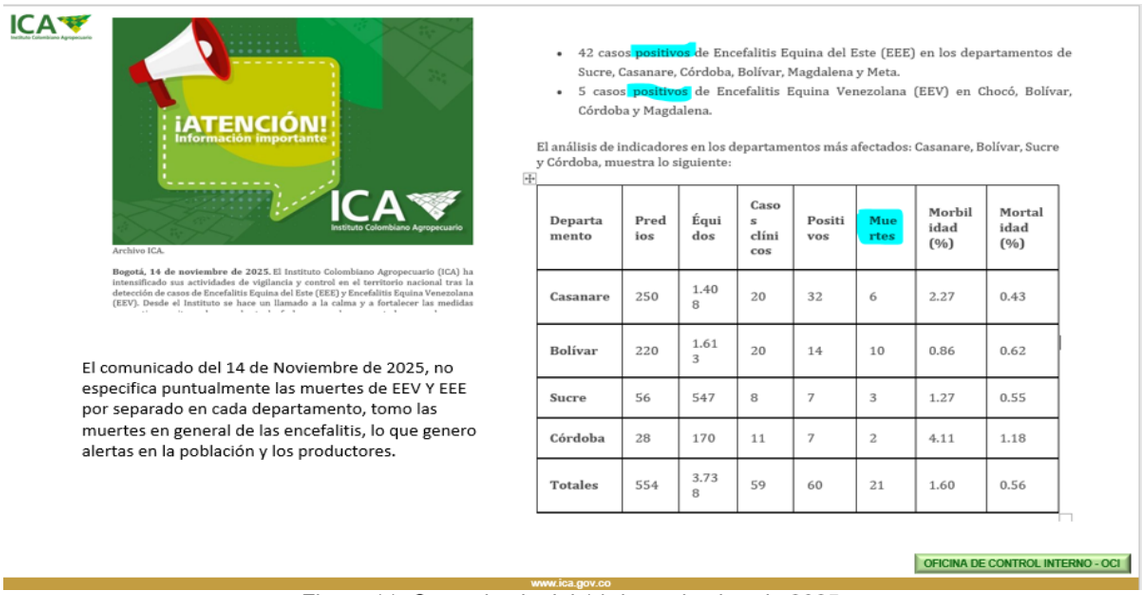


Figura 11. Comunicado del 14 de noviembre de 2025.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer las estrategias de promoción y sensibilización dirigidas a propietarios y tenedores de équidos, con el fin de incrementar las coberturas de vacunación preventiva contra la Encefalitis Equina Venezolana, especialmente en municipios y zonas con antecedentes de presentación de brotes.
- Priorizar la vacunación preventiva en predios y áreas identificadas como de mayor riesgo epidemiológico, utilizando la información generada durante la vigilancia activa y la atención de brotes como insumo para la planificación de las campañas de vacunación.
- Implementar mecanismos de seguimiento a los predios donde se identifique ausencia de vacunación, con el propósito de verificar la adopción de las medidas preventivas recomendadas y disminuir el riesgo de recurrencia de nuevos brotes.
- Mantener y fortalecer la calidad técnica de las actividades de investigación epidemiológica, vigilancia activa, visitas a predios, toma de muestras y seguimiento sanitario, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2. "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana"
- Establecer criterios estandarizados para la consolidación y presentación de la información epidemiológica, asegurando que los reportes discriminen de manera independiente los casos y las mortalidades correspondientes a Encefalitis Equina Venezolana (EEV) y Encefalitis Equina del Este (EEE), evitando consolidaciones que puedan afectar el análisis epidemiológico.
- Implementar un procedimiento de revisión y validación de la información epidemiológica antes de la emisión de los informes y comunicaciones oficiales, con el fin de garantizar la consistencia, precisión y confiabilidad de los datos remitidos a los diferentes niveles del Instituto.
- Fortalecer la trazabilidad de la información contenida en la Forma 3-1560 "Informe Análisis Técnico Brote de Encefalitis Equina Venezolana", verificando que la información consolidada en los informes nacionales corresponda fielmente a los datos registrados en las oficinas locales.
- Utilizar la información epidemiológica generada durante la atención de brotes como herramienta para la toma de decisiones, orientando la planificación de campañas de vacunación, la asignación de recursos y la definición de estrategias de vigilancia y prevención en los departamentos con mayor riesgo sanitario.

Observación 5: Incumplimiento parcial de las actividades de oficina y de los soportes documentales establecidos para la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana (EEV) según lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2.

Responsable: Seccional Bolívar.

De conformidad con lo establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2, “Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV)”, la atención de un brote debe desarrollarse mediante la ejecución de actividades secuenciales y articuladas, orientadas a garantizar la adecuada vigilancia epidemiológica, el control sanitario del evento y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por el Instituto. En particular, el numeral 2, literal A – Actividades en oficina, establece las actividades específicas que deben ejecutarse desde las instancias responsables, como parte del proceso de atención y control de los brotes de EEV.

Estas actividades comprenden acciones de notificación, comunicación, coordinación interinstitucional, verificación de información, programación y seguimiento de las actuaciones sanitarias, así como las demás acciones documentales y administrativas requeridas para asegurar una atención integral y oportuna del evento.

En este contexto, la auditoría verificó el cumplimiento de las actividades específicas establecidas en el numeral 2, literal A – Actividades en oficina, contrastando los lineamientos definidos en el instructivo con los soportes documentales y evidencias disponibles en la Seccional Bolívar y sus Oficinas Locales.

Las actividades de oficina constituyen un componente fundamental para la gestión integral de los brotes, toda vez que permiten la articulación interinstitucional con entidades como las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, Secretarías de Agricultura, alcaldías, Consejos Departamentales y Municipales de Zoonosis, UMATAS y demás actores involucrados en el sistema de vigilancia y control zoosanitario. La adecuada ejecución y documentación de estas actividades garantiza la coordinación de las acciones de prevención, vigilancia, control y comunicación del riesgo previstas en el instructivo. (figura 12)

En primera instancia, el instructivo establece que, una vez recibida la notificación de un caso positivo, deben adelantarse las actuaciones administrativas correspondientes para la atención del brote, las cuales se soportan en la información contenida en la Forma 3-106 "Información inicial de ocurrencia de enfermedad en un predio", documento que constituye el insumo básico para el análisis epidemiológico y la programación de las actividades de intervención. La información consignada en dicha forma permite establecer el origen de la notificación, verificar el funcionamiento del sistema de vigilancia epidemiológica, evaluar la oportunidad en la atención de los eventos sanitarios y mantener la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante la atención del brote.

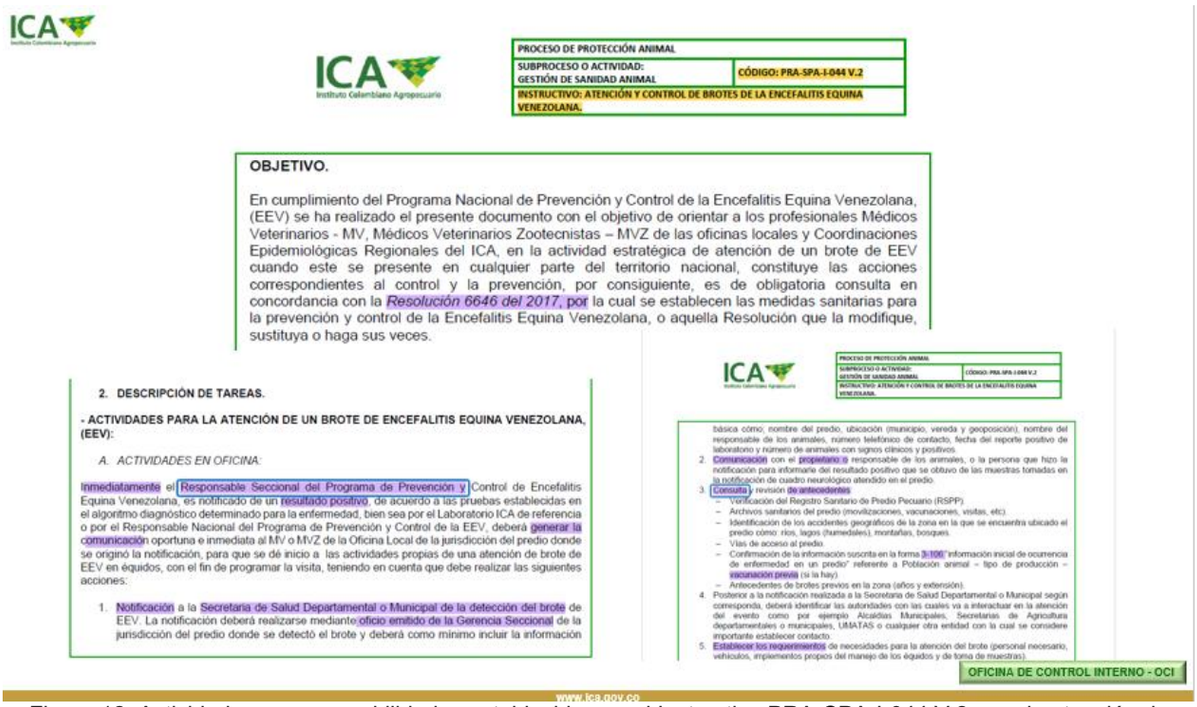
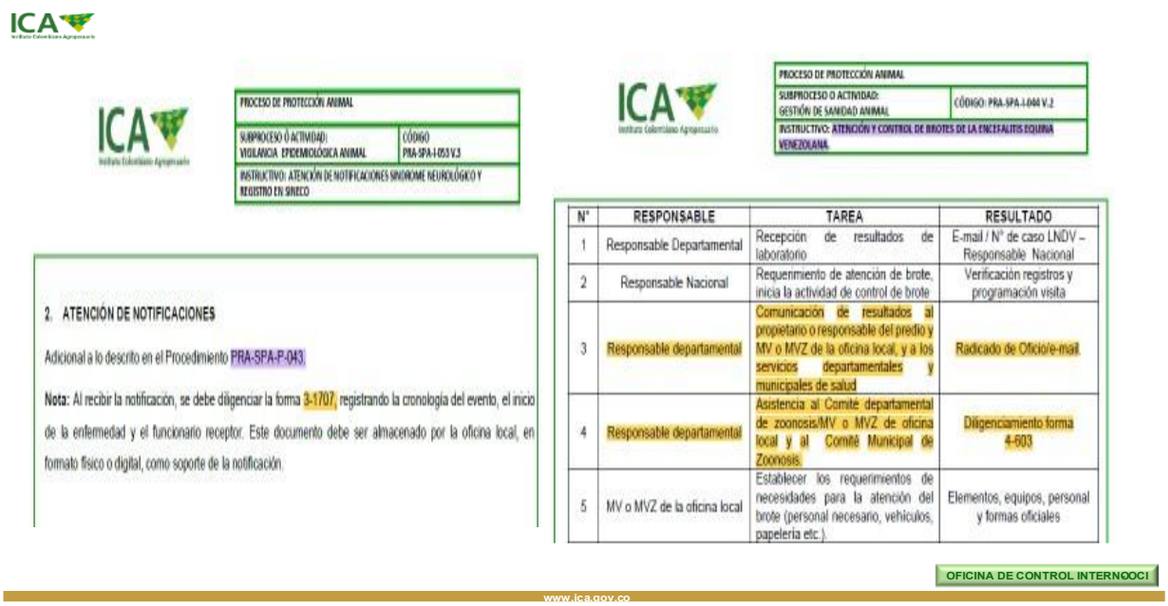


Figura 12. Actividades y responsabilidades establecidas en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 para la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana

De igual manera, el instructivo establece la obligación de articular las acciones con las autoridades competentes mediante la activación de los Consejos o Comités Departamentales y Municipales de Zoonosis, según corresponda, dejando evidencia de dichas reuniones mediante el diligenciamiento de la **Forma 4-603 "Acta de Reunión"**. Estas actas constituyen el soporte documental que acredita la realización de las reuniones, la participación de las entidades involucradas, los compromisos adquiridos, los responsables designados y los plazos establecidos para su cumplimiento. Considerando que la Encefalitis Equina Venezolana es una enfermedad de control oficial, la conformación y funcionamiento de estos espacios de coordinación interinstitucional reviste especial importancia para garantizar la implementación oportuna de las medidas sanitarias previstas en el instructivo.

Sin embargo, durante la auditoría realizada en la Seccional Bolívar no fue posible evidenciar de manera clara la realización de dichos comités, toda vez que la documentación aportada correspondía principalmente a copias de correos electrónicos, oficios y otras comunicaciones informales, sin que se observara el diligenciamiento de la **Forma 4-603** que soportara formalmente la realización de las reuniones, conforme a lo establecido en el instructivo.


PROCESO DE PROTECCIÓN ANIMAL

SUBPROCESO O ACTIVIDAD: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ANIMAL | CÓDIGO PRA-SPA-I-053 V.3

INSTRUCTIVO: ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES SINDROME NEUROLÓGICO Y REGISTRO EN SINECO

2. ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES

Adicional a lo descrito en el Procedimiento PRA-SPA-P-043.

Nota: Al recibir la notificación, se debe diligenciar la forma 3-1707, registrando la cronología del evento, el inicio de la enfermedad y el funcionario receptor. Este documento debe ser almacenado por la oficina local, en formato físico o digital, como soporte de la notificación.

PROCESO DE PROTECCIÓN ANIMAL

SUBPROCESO O ACTIVIDAD: GESTIÓN DE SANIDAD ANIMAL | CÓDIGO: PRA-SPA-I-044 V.2

INSTRUCTIVO: ATENCIÓN Y CONTROL DE BROTES DE LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA

N°	RESPONSABLE	TAREA	RESULTADO
1	Responsable Departamental	Recepción de resultados de laboratorio	E-mail / N° de caso LNDV – Responsable Nacional
2	Responsable Nacional	Requerimiento de atención de brote, inicia la actividad de control de brote	Verificación registros y programación visita
3	Responsable departamental	Comunicación de resultados al propietario o responsable del predio y MV o MVZ de la oficina local, y a los servicios departamentales y municipales de salud	Radicado de Oficio/e-mail
4	Responsable departamental	Asistencia al Comité departamental de zoonosis/MV o MVZ de oficina local y al Comité Municipal de Zoonosis.	Diligenciamiento forma 4-603
5	MV o MVZ de la oficina local	Establecer los requerimientos de necesidades para la atención del brote (personal necesario, vehículos, papelería etc.).	Elementos, equipos, personal y formas oficiales

OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI

www.ica.gov.co

Figura 13. Actividades, responsables y resultados establecidos para la atención de notificaciones y brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

Finalmente, el instructivo dispone que los resultados obtenidos de las pruebas diagnósticas realizadas durante la atención del brote deben ser comunicados oportunamente al propietario o responsable de los animales mediante oficio formal o correo electrónico institucional, dejando la correspondiente evidencia documental de dicha notificación.

Durante el desarrollo de la auditoría no fue posible evidenciar los oficios o comunicaciones que soportaran la notificación de los resultados a los productores. Los pocos documentos aportados presentaban inconsistencias en fechas, deficiencias en su elaboración y errores de forma, sin que se pudiera verificar el cumplimiento del procedimiento establecido en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 para la comunicación oficial de los resultados.
Esta situación limita la trazabilidad del proceso y dificulta demostrar el cumplimiento de las actividades administrativas previstas para la atención y control de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

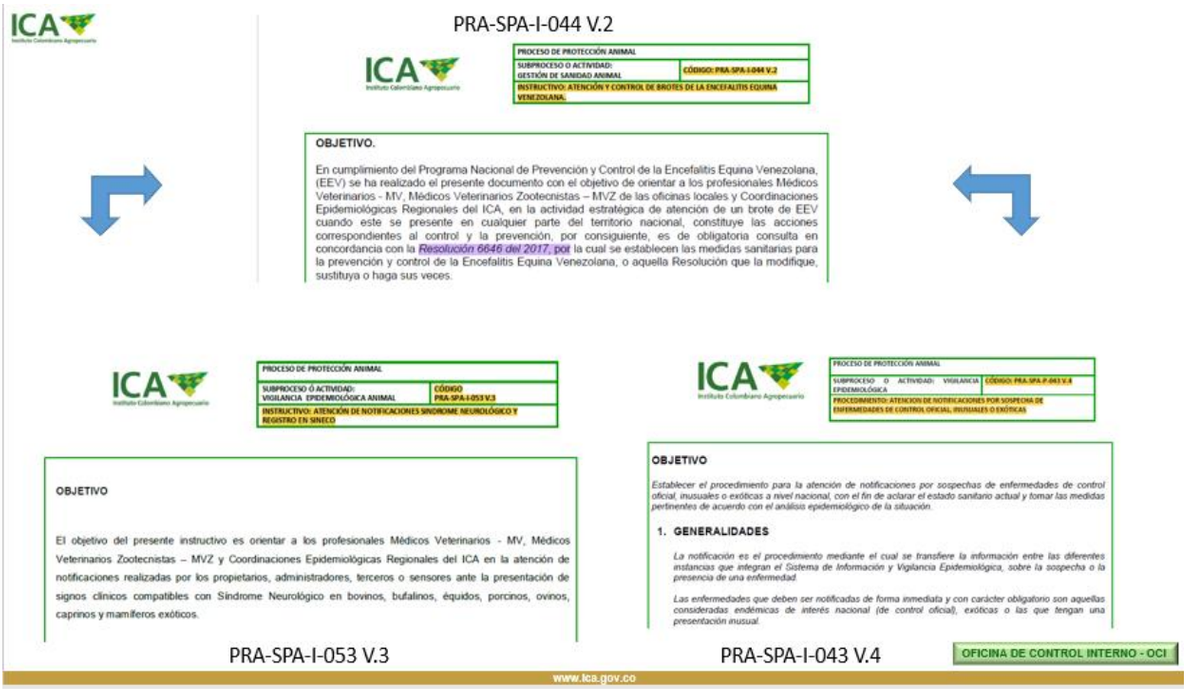


Figura 14. Articulación de los lineamientos establecidos en los Instructivos PRA-SPA-I-044 V.2, PRA-SPA-I-053 V.3 y PRA-SPA-I-043 V.4 para la notificación y atención de eventos de Encefalitis Equina Venezolana

RECOMENDACIONES:

- Dar estricto cumplimiento a las actividades de oficina establecidas en el numeral 2 del Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2, garantizando la ejecución y documentación de cada una de las acciones previstas para la atención de brotes.
- Fortalecer los mecanismos de control documental, asegurando que todas las actuaciones relacionadas con la atención de brotes cuenten con los soportes exigidos por el instructivo, debidamente diligenciados, firmados, fechados y archivados.
- Garantizar la notificación oportuna de los casos positivos a las Secretarías de Salud Departamentales y/o Municipales mediante los oficios correspondientes, conservando el radicado o la evidencia de envío y recepción.
- Convocar y documentar formalmente los Comités o Consejos Departamentales y Municipales de Zoonosis, dejando evidencia mediante el diligenciamiento de la Forma 4-603 – Acta de Reunión, conforme a los lineamientos institucionales.
- Formalizar la comunicación de los resultados diagnósticos a los propietarios o responsables de los animales mediante oficio o correo electrónico institucional, conservando la evidencia documental que permita verificar la oportunidad de la notificación.
- Implementar listas de verificación (check list) para la atención de brotes, que permitan validar el cumplimiento de todas las actividades y soportes documentales exigidos por los instructivos PRA-SPA-I-044 V.2, PRA-SPA-I-053 V.3 y PRA-SPA-I-043 V.4.
- Fortalecer la capacitación del personal responsable de la atención de brotes sobre las obligaciones documentales, la coordinación interinstitucional y los procedimientos establecidos en los instructivos que regulan la vigilancia epidemiológica y el control de la Encefalitis Equina Venezolana.
- Realizar verificaciones periódicas por parte de la Gerencia Seccional sobre el cumplimiento de las actividades administrativas y documentales asociadas a la atención de brotes, estableciendo acciones correctivas cuando se identifiquen desviaciones.
- Fortalecer la articulación interinstitucional con las entidades que integran el sistema de vigilancia y control zoosanitario, garantizando la participación efectiva de las autoridades competentes y la adecuada coordinación de las acciones de control del brote.

Observación 6: Debilidades en la implementación de las actividades de educomunicación y comunicación de riesgo previstas en el numeral 2, literal F – Actividades de Educomunicación y Comunicación de Riesgo, actividades 2 y 3, del Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 para la atención de brotes de Encefalitis Equina Venezolana.

Responsable: Gerencia Seccional Bolívar.

El Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana (EEV)", en el numeral 2. Descripción de tareas, literal F. Actividades de Educomunicación y Comunicación del Riesgo, establece que, durante la atención de un brote, el Instituto debe desarrollar actividades de divulgación, capacitación y comunicación del riesgo dirigidas a las autoridades departamentales y municipales, productores, responsables sanitarios de los animales, ganaderos, estudiantes de instituciones agropecuarias, personal del sector salud y demás actores que, de acuerdo con las características de la región, intervengan o tengan incidencia en la prevención y control de la enfermedad. Asimismo, el instructivo dispone que estas actividades deben quedar debidamente soportadas mediante el diligenciamiento de la Forma 4-1371 "Registro de participantes externos en acciones misionales" o el correspondiente listado de asistencia cuando se desarrollen de manera virtual.

Estas jornadas de educomunicación constituyen una herramienta estratégica para fortalecer la articulación interinstitucional y la comunicación del riesgo, permitiendo socializar el comportamiento epidemiológico de la enfermedad, las acciones desarrolladas por el ICA durante la atención de los brotes, los resultados obtenidos, las medidas sanitarias implementadas y las responsabilidades de los diferentes actores involucrados. De igual manera, estos espacios buscan sensibilizar a los propietarios y tenedores de équidos sobre la importancia de la vacunación como principal medida de prevención, promover la notificación oportuna de casos compatibles y fortalecer la cultura sanitaria en las zonas de riesgo.

Durante la auditoría realizada en la Seccional Bolívar se evidenció que las actividades de educomunicación desarrolladas con ocasión de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana no fueron ejecutadas conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana"

La revisión de las Formas 4-1371 permitió establecer que las jornadas realizadas abordaron de manera general diferentes enfermedades de control oficial, sin evidenciar contenidos específicos relacionados con la atención de los brotes de Encefalitis Equina Venezolana, la comunicación de los resultados obtenidos, las medidas de prevención implementadas, la importancia de la vacunación ni las acciones de control desarrolladas por el Instituto en las zonas afectadas. (figura 16).

La ausencia de actividades de educomunicación específicas para los brotes limita la adecuada transferencia de información a las autoridades territoriales, productores, gremios y demás actores del sector agropecuario, generando vacíos en la comprensión de las medidas sanitarias y reduciendo la efectividad de las estrategias de prevención y control de la enfermedad. Igualmente, restringe la visibilización de las acciones técnicas adelantadas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) durante la atención de los brotes, afectando las oportunidades de fortalecer la confianza institucional, la articulación con los actores del territorio y el reconocimiento de la gestión misional desarrollada por la Seccional Bolívar y sus oficinas locales.



Figura 15. Presentación Educomunicacion Encefalitis Equina Venezolana, Oficina local Magangué.

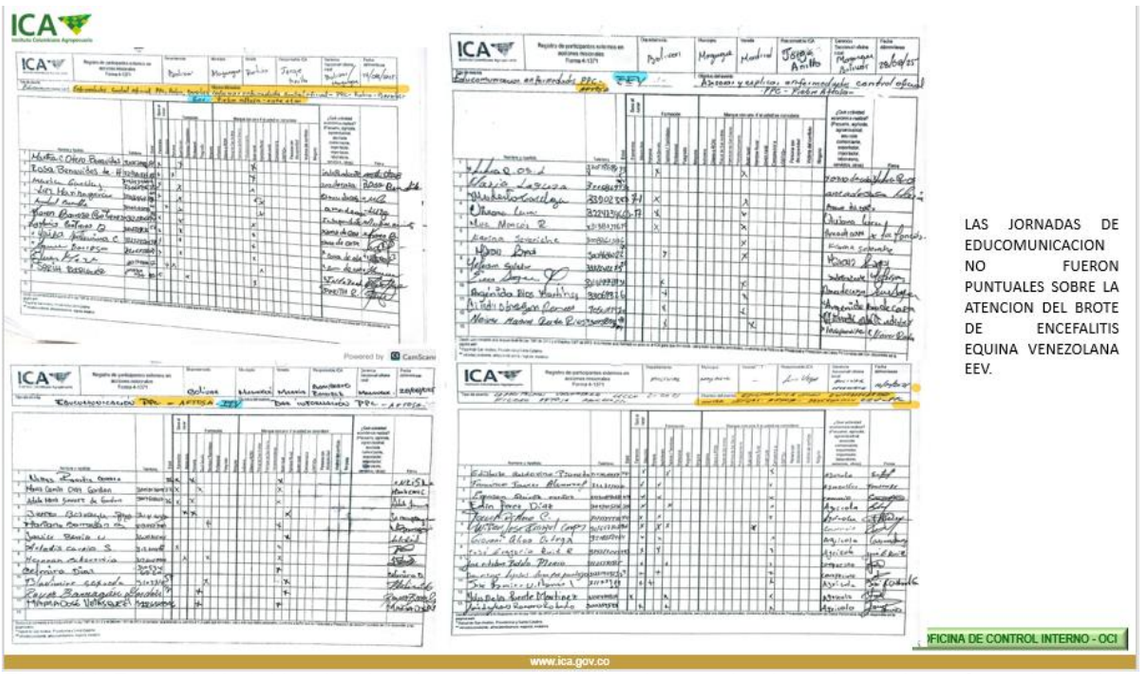


Figura 16. Forma 4-1371, Listados de asistencia jornadas de educomunicacion sobre varias enfermedades de control oficial.

RECOMENDACIÓNES

Fortalecer la planificación, ejecución y documentación de las actividades de educomunicación y comunicación del riesgo establecidas en el numeral 2, literal F, del Instructivo PRA-SPA-I-044 V.2, garantizando que las jornadas desarrolladas en las zonas donde se presenten brotes de Encefalitis Equina Venezolana se enfoquen específicamente en la socialización del comportamiento epidemiológico de la enfermedad, las acciones de vigilancia, prevención, control y erradicación implementadas por el ICA, los resultados obtenidos, las medidas sanitarias adoptadas y la importancia de la vacunación como principal estrategia de prevención. Asimismo, se deberá asegurar la conservación de los soportes documentales exigidos por el instructivo, incluyendo la Forma 4-1371 debidamente diligenciada, el material técnico utilizado, registros fotográficos y demás evidencias que demuestren la ejecución de estas actividades.

Adicionalmente, las jornadas de educomunicación deberán aprovecharse como un mecanismo estratégico para visibilizar la gestión misional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), fortaleciendo la articulación con las autoridades territoriales, los productores, los gremios y la comunidad en general, mediante la divulgación de las acciones técnicas y sanitarias desarrolladas durante la atención de los brotes. Lo anterior contribuirá a fortalecer la reputación institucional, generar mayor confianza en la autoridad sanitaria, posicionar al ICA como entidad líder en la prevención y control de enfermedades de control oficial y evidenciar el impacto de las

acciones que desarrolla en cumplimiento de su misión de proteger la sanidad agropecuaria del país.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

6.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL.

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Zona Inherente	Causa	Controles Existentes
PRA6 SGC Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por reinfección, establecimiento y dispersión de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas en el país o en zonas libres	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios.	Zona de riesgo extrema	* Ingreso de Contrabando * Movilización sin cumplimiento de los requisitos sanitarios * Inadecuado manejo de subproductos y productos de origen animal * Fallas en la inspección vigilancia y control * Limitada capacidad analítica * Falta de comunicación del riesgo al productor * No reporte de las notificaciones al instituto * Falta personal para las actividades de inspección vigilancia y control * Falta de cultura sanitaria.	Los profesionales en Gerencia Seccional realizan control de focos de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas. Posterior a la investigación se procede al cierre, conclusión del brote y levantamiento de la cuarentena. (cada vez que se decrete la presencia de enfermedad de control oficial).
PRA8 SGC Posibilidad de afectación reputacional y económica por Identificar inoportunamente la presencia de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica	Zona de Riesgo extrema	*Fallas en la notificación de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas *Falta de comunicación del riesgo a los sensores y/o productores * Falta de cultura sanitaria *Fallas en la bioseguridad de los predios *Interrupción en el proceso de comunicación de la notificación.	1. Los responsables en la Gerencia Seccional realizan vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial y/o exóticas a partir de las notificaciones recibidas por el Instituto en un plazo no mayor a 24 horas, cargadas al sistema de información de la Dirección Técnica (SINECO). Adicionalmente los responsables de la DT realizan la validación de la información cargada para alimentar el Boletín Epidemiológico. (Diaria). 2. Los responsables en la Gerencia Seccional realizan vigilancia epidemiológica activa de enfermedades de control oficial y/o exóticas a partir de los estudios de prevalencia o ausencia de enfermedades y diseño estadístico que se realizan en el año desde la Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica, generando informes finales y forma de toma de muestras para análisis serológico. (Anual)

6.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.

En la presente unidad auditada, no se materializaron los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional.

6.3. RIESGO(S) IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO SE ENCUENTRA(N) EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.

Durante el desarrollo de la auditoria no fueros detectado riesgos, los cuales puedan ser objeto de ingreso al mapa de riesgos institucional.

7. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Unidad auditable sin Acciones de mejora pendientes.

8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

8.1 RECOMENDACIONES:

1. Implementar un plan de mejoramiento orientado a subsanar las observaciones identificadas durante la auditoría, estableciendo actividades, responsables, plazos e indicadores que permitan realizar seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas.
2. Fortalecer los mecanismos de control interno para garantizar el cumplimiento integral de los lineamientos establecidos en los Instructivos PRA-SPA-I-030 V.3 y PRA-SPA-I-044 V.2, asegurando la correcta ejecución de las actividades y la aplicación uniforme de los procedimientos en todas las oficinas locales.
3. Fortalecer la calidad y oportunidad del diligenciamiento de los registros y soportes documentales, garantizando la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información que soporta las actividades de vacunación y atención de brotes.
4. Implementar conciliaciones periódicas entre los inventarios de biológicos, los registros físicos, las bases de datos institucionales y los aplicativos oficiales, con el fin de prevenir inconsistencias y fortalecer el control sobre la administración de las vacunas.
5. Fortalecer la capacitación y actualización permanente del personal responsable de la ejecución de los programas de vacunación y atención de brotes, promoviendo el conocimiento y la aplicación de los procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión.
6. Fortalecer las actividades de supervisión y seguimiento por parte de la Gerencia Seccional sobre las Oficinas Locales, verificando periódicamente el cumplimiento de los procedimientos, la calidad de los registros y la ejecución de las acciones de vigilancia, prevención y control.
7. Fortalecer las estrategias de vacunación preventiva, priorizando las zonas con antecedentes epidemiológicos y promoviendo la participación activa de los propietarios de équidos, con el propósito de incrementar las coberturas de vacunación y disminuir el riesgo de presentación de nuevos brotes.
8. Fortalecer la coordinación interinstitucional con las autoridades sanitarias, entidades territoriales, gremios y demás actores involucrados, garantizando la adecuada ejecución de las actividades de notificación, vigilancia epidemiológica, comunicación del riesgo y atención de brotes.
9. Potenciar las estrategias de educomunicación y comunicación del riesgo, aprovechando estos espacios para socializar los resultados de las acciones adelantadas por el ICA, promover la cultura sanitaria, incentivar la vacunación preventiva y fortalecer la confianza de productores, gremios y entidades territoriales en la gestión institucional.
10. Promover la visibilidad de la gestión misional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) mediante la divulgación oportuna de las acciones de vigilancia, prevención, control y atención de brotes, contribuyendo al fortalecimiento de la reputación institucional, la transparencia de la gestión pública y el reconocimiento del papel del ICA como autoridad sanitaria nacional.
11. Implementar mecanismos de seguimiento periódico al cumplimiento de los instructivos auditados, que permitan identificar oportunamente desviaciones, adoptar acciones preventivas y correctivas, y fortalecer el proceso de mejora continua del Sistema de Control Interno. Estas recomendaciones son consistentes con el propósito del ejercicio auditor de verificar la adecuada aplicación de los instructivos y fortalecer los controles institucionales.

8.2 CONCLUSIÓNES

La auditoría interna realizada al proceso de **Prevención, Vigilancia y Control de la Encefalitis Equina Venezolana** en la Seccional Bolívar permitió evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos establecidos en los Instructivos **PRA-SPA-I-030 V.3 "Ejecución de la Vacunación contra Encefalitis Equina Venezolana"** y **PRA-SPA-I-044 V.2 "Atención y Control de Brotes de la Encefalitis Equina Venezolana"**, determinando que la gestión desarrollada por la Seccional presenta fortalezas importantes en la ejecución de las actividades técnicas y operativas relacionadas con la atención de los brotes, la investigación epidemiológica, la vigilancia activa, las visitas a predios, la toma y remisión de muestras para diagnóstico y la implementación de las medidas sanitarias necesarias para controlar la diseminación de la enfermedad, evidenciándose el compromiso, conocimiento técnico y profesionalismo del personal responsable del proceso.

No obstante, la auditoría también permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento del sistema de control interno, particularmente en la estandarización de los procesos documentales, el cumplimiento integral de los procedimientos institucionales, la calidad del diligenciamiento de los registros, la trazabilidad del biológico, el control de inventarios, la administración de la información, la documentación de las actuaciones administrativas, la coordinación interinstitucional y la ejecución de las actividades de educomunicación y comunicación del riesgo, aspectos que constituyen elementos fundamentales para garantizar la confiabilidad de la información, la transparencia de la gestión y el adecuado soporte de las actuaciones institucionales.

De igual manera, se evidenció la necesidad de fortalecer las estrategias de vacunación preventiva y de sensibilización dirigidas a los propietarios de équidos, teniendo en cuenta que los predios en los cuales se confirmaron los brotes no registraban vacunación contra la Encefalitis Equina Venezolana en los dos años previos a la ocurrencia de los eventos, situación que incrementa el riesgo sanitario y pone de manifiesto la importancia de reforzar las acciones de prevención, promoción y comunicación del riesgo en las zonas de mayor vulnerabilidad.

Las observaciones formuladas en el presente informe no desvirtúan la capacidad técnica ni el compromiso institucional evidenciado durante la atención de los brotes; por el contrario, constituyen una oportunidad para fortalecer los controles internos, optimizar la gestión documental, mejorar la articulación entre las dependencias y consolidar la aplicación uniforme de los procedimientos institucionales, contribuyendo al mejoramiento continuo del proceso y al cumplimiento de la misión del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como autoridad sanitaria nacional.

En consecuencia, se recomienda que la Gerencia Seccional Bolívar, en articulación con la Dirección Técnica de Sanidad Animal y la Subgerencia de Protección Animal, realicen el análisis integral del presente informe y de las observaciones formuladas, con el propósito de determinar conjuntamente la estrategia institucional que permita establecer las acciones de mejora requeridas, así como los responsables, plazos, productos y mecanismos de seguimiento correspondientes, de acuerdo con la naturaleza y alcance de cada una de las observaciones identificadas.

Estas acciones deberán ser incorporadas al correspondiente Plan de Mejoramiento Institucional y objeto de seguimiento periódico, con el propósito de verificar su implementación y eficacia, fortalecer la gestión del riesgo, incrementar la calidad de la información institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa Nacional de Prevención, Vigilancia y Control de la Encefalitis Equina Venezolana.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
Sandra Piedad Riaño Bustamante **Jefe Oficina Control Interno**	**Jefferson Morris Morales**	**24/08/2026**